



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

RESOLUCIÓN No. **4333**

(Tunja, 30 DIC 2010 )

Por la cual se adjudica la Licitación Privada No. 029 de 2010, cuyo objeto es:  
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN AULAS INTELIGENTES SEDE SECCIONAL  
CHIQUNQUIRÁ"

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 037 de 2001, Acuerdo 066 de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su título III capítulo IV, establece que los Contratos que celebre las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas de derecho privado, según la naturaleza de los Contratos.

Que mediante Acuerdo 037 de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de Contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 029 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN AULAS INTELIGENTES SEDE SECCIONAL CHIQUNQUIRÁ."

Que se publicaron en la página web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada No. 029 de 2010, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus propuestas y aplicando criterios de selección objetiva la Universidad escogiera la más favorable.

Que mediante acta de cierre de la Licitación Privada No. 029 de 2010, en el día y hora fijado para el efecto en el Pliego de Condiciones y posteriormente se levanto acta de apertura así:

- MAURICIO SANDOVAL F Y CIA LTDA
- ORLANDO TORRES SANABRIA
- LUIS IGNACIO CARO NIÑO
- EUGENIO LOZANO BOCANEGRA
- JOSE MIGUEL ANTONIO GOMEZ ROMERO
- MERY TERESA GAITAN CÁRDENAS
- MARA LIMITADA
- CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA LTDA "CIVICARQ LTDA"
- CONSORCIO GS
- UNION TEMPORAL R&M



*Emagble*

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



14333

- CONSORCIO AULAS
- CONSORCIO UPTC CHIQUINQUIRA 13
- CONSORCIO INGENIERIA 2010
- CONSORCIO LOPEZ MUÑOZ
- CONSORCIO SANTAFE 2010
- CONSORCIO AULAS RYR
- CONSORCIO UPTC CHIQUINQUIRA
- RENAN FERNANDO JIMENEZ ESPINEL

Que los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos; revisaron, analizaron, verificaron y estudiaron los documentos pertinentes al proceso de selección mediante Licitación Privada No. 029 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN AULAS INTELIGENTES SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ.", de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados, de los proponentes que se presentaron. A saber:

PROPONENTES	FACTORES DE PONDERACION Y PUNTAJES				RESULTADO FINAL
	CALIFICACION JURIDICA	CALIFICACION FINANCIERA	EVALUACION ECONOMICA PRECIO (100PUNTOS)	EXPERIENCIA	
MAURICIO SANDOVAL F Y CIA LTDA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
ORLANDO TORRES SANABRIA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
LUIS IGNACIO CARO NIÑO	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
EUGENIO LOZANO BOCANEGRA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
JOSE MIGUEL ANTONIO GOMEZ ROMERO	ADMISIBLE	ADMISIBLE	95,00	ADMISIBLE	95,00
MERY TERESA GAITAN CÁRDENAS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
MARA LIMITADA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA LTDA "CIVICARQ LTDA"	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO GS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
UNION TEMPORAL R&M	ADMISIBLE*	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO AULAS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	100,00	ADMISIBLE	100,00
CONSORCIO UPTC CHIQUINQUIRA 13	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO INGENIERIA 2010	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO LOPEZ MUÑOZ	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO SANTAFE 2010	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO AULAS RYR	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS



Emgblc



4333

CONSORCIO UPTC CHIQUINQUIRA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
RENAN FERNANDO JIMENEZ ESPINEL	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
* Subsanó documentos					

Que los resultados de la calificación Técnica fueron emitidos por el Comité técnico que fue considerado para el fin, quienes acompañaron el proceso aportando los conceptos técnicos, revisando, analizando observaciones e inquietudes técnicas al pliego de condiciones y dando solución a respuestas a las observaciones y sustentándolas ante la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que por lo anterior y con base en los resultados que hacen parte integral de los documentos del proceso, y para dar cumplimiento al pliego de condiciones de la Licitación Privada 029 de 2010, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector de la Universidad hacer la adjudicación para la **CONSTRUCCIÓN AULAS INTELIGENTES FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**, Con el proponente:

PROPONENTE	NIT	PUNTAJE	VALOR ADJUDICADO (\$)
CONSORCIO AULAS	sin	100.00	368.853.006.44

Lo anterior teniendo en cuenta que los proponentes mencionados han cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que han sido admisible jurídica y financieramente y cumplen en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Licitación Privada 029 de 2010 y además obtiene el puntaje para adjudicación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR la Licitación Privada No. 029 de 2010, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN AULAS INTELIGENTES FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**, al proponente:

PROPONENTE	NIT	PUNTAJE	VALOR ADJUDICADO (\$)
CONSORCIO AULAS	sin	100.00	368.853.006.44



*Emqble*



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

14333

Edificando  
futuro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes contratantes, ajustándolo a lo previsto por el Pliego de la Licitación Privada No. 029 de 2010 y las propuestas presentadas por los proponentes favorecidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el Acuerdo 037 de 2001 artículo 27 numeral 8 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los 30 DIC 2010

  
**ALFONSO LOPEZ DÍAZ**  
Rector

Egb/ Leonel Vega (JOJ)



*Escritura*

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co